



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

**Parte oficial.**

**Administración central**

FOMENTO. — Dirección general de Agricultura y Montes. — *Circular prorrogando hasta el 15 de Octubre próximo el plazo para la declaración de superficies por los agricultores*

**Administración provincial**

16.º División y Gobierno militar de la provincia de León. — *Orden de la provincia del día 17 del corriente.*

**GOBIERNO CIVIL.**

Junta provincial de Abastos de León. — *Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos partidos judiciales durante la primera quincena del mes de Septiembre de 1928.*

Sección de electricidad. — *Nota-Anuncio*

Obras públicas. — *Anuncio.*

Sección provincial de Estadística de León. — *Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1927.*

Diputación provincial de León. — *Anuncio sobre cédulas personales.*

Administración de rentas públicas de la provincia de León. — *Circular*

**Administración municipal**  
*Edictos de Alcaldías.*

**Administración de Justicia**  
*Edictos de Juzgados.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 18 de Septiembre de 1928).

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

*Dirección general de Agricultura y Montes*

*Circular*

Excmo. Sr: Como consecuencia de dificultades de orden material surgidas en la confección de las hojas que han de servir para que todos los agricultores españoles presten ante las Juntas locales de informaciones agrícolas la declaración de superficies que el Real decreto de 29 de Abril de 1927 dispone en su artículo 30 se realice en el plazo comprendido entre el 15 de Agosto y 15 de Septiembre de cada año, dificultades que han impedido que las mencionadas hojas hayan sido dis-

tribuidas a las Secciones Agronómicas provinciales en momento oportuno,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el plazo declaratorio indicado se prorrogue hasta el día 15 de Octubre próximo, debiéndose entender que la fecha de 25 de Octubre que se señala en el artículo 54 queda cambiada, en el presente año, por la de 25 de Noviembre.

Lo que de Real orden comunicada pongo en conocimiento de V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años: Madrid, 5 de Septiembre de 1928. — Por el Director general, José Vicente Archa.

Sres. Gobernadores civiles.  
(Gaceta del día 11 de Septiembre de 1928)

**16.º DIVISIÓN**

**Y GOBIERNO MILITAR**  
**DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

*Orden de la provincia del día 17 de Septiembre de 1928, en León*

Los señores Jefes y Oficiales pensionistas, en situación de retirados y residentes en esta provincia, se servirán remitir a este Gobierno Militar antes del día 20 del actual sus votos para los cargos de habilitado y suplente de cruces pensionadas de esta Región.

Lo que de orden de S. E., se publica en la de este día, para general conocimiento y cumplimiento.

León, 17 de Septiembre de 1928.  
— El Jefe de E. M., Secretario, Manuel Peraña.

# JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la primera quincena del mes de Septiembre de 1928

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										PRECIO DEL LITRO DE					Precio de la docena de huevos	PRECIO DEL CARBÓN	
	Pan de familia Pesetas	Carne de vaca Pesetas	Cordero y lechazo Pesetas	Tocino Pesetas	Bacalao Pesetas	Carbanzos Pesetas	Judías secas Pesetas	Arroz Pesetas	Azúcar Pesetas	Patatas Pesetas	ACEITE			Leche Pesetas	Petróleo Pesetas		Mineral, los 100 kilos Pesetas	Vegetal, los 100 kilos Pesetas
											De oliva Pesetas	De espartaco Pesetas	Mezclado Pesetas					
León.. . . . .	0,65	3,70, 2,70 y 1,80	4, 3,40 y 3	3,00	1,50 a 2,00	0,80 a 1,60	0,90	0,70 y 90	1,70 y 1,75	0,30	2,30			0,60	1,00	2,50	8,00	16,00
Astorga. . . . .	0,60	3,50	»	2,80	2,00	1,20	1,00	0,90	1,65	0,30	2,00			0,60	»	2,50	5,45	26,10
La Bañeza. . . . .	0,65	2,90	»	2,90	1,90	1,10	1,00	0,80	1,75	0,25	2,30			0,60	1,00	2,00	9,00	21,50
La Vecilla. . . . .	0,65	2,75	2,75	3,00	2,00	1,25	1,10	0,80	1,80	0,14	2,15			0,50	»	2,25	4,00	12,00
Murias de Paredes. . . . .	0,65	2,75	3,00	3,00	1,90	1,40	1,25	0,80	1,90	0,14	2,20			0,50	1,00	1,50	5,00	18,00
Ponferrada. . . . .	0,65	3,70, 2,70 y 1,80	»	3,00	1,60 a 2,00	1,00 a 1,40	1 a 1,30	0,70	1,70	0,20	2,30			0,60	»	2,00	»	»
Riaño. . . . .	0,65	2,75	3,00	3,00	2,00	1,40	1,25	0,80	1,80	0,39	2,40			0,50	»	2,50	»	»
Sahagún. . . . .	0,60	2,50	2,50	2,80	1,60 a 2,20	1,40	1,20	0,80 a 1,00	1,80 a 2,00	0,20	2,30			0,60	»	2,50	9,00	22,00
Valencia. . . . .	0,62	2,20	2,50	2,80	1,50	1,25	1,25	0,80	1,70	0,20	2,00			0,60	1,00	2,25	7,00	16,00
Villafranca. . . . .	0,65	3,00	»	3,00	1,75	1,40	1,00	0,80	1,75 a 1,80	0,25	2,20			0,60	1,10	2,00	4,50	13,00

NOTA.—Los precios de esta quincena comparados con la anterior, sufrieron las variaciones siguientes:

Valencia de Don Juan, alza de 25 cts. en kilo de judías; 15 cts. la docena de huevos y baja 30 cts. en kilo de carne de cordero.

Villafranca, alza de 10 cts. en litro de petróleo.

León, 16 de Septiembre de 1928

El Gobernador civil-Presidente,

*Generoso Martín Toledano*

## SECCIÓN DE ELECTRICIDAD

## NOTA-ANUNCIO

Don Quinto Vivero a. y uno de Taramilla, ha presentado en este Gobierno civil una instancia en la que manifiesta que siendo concesionario de una central eléctrica, instalada en un molino de su propiedad en el pueblo de Carrizal, con la cual suministra energía eléctrica a dicho pueblo y a otros varios, solicita la correspondiente autorización para ampliar el tendido de las líneas de conducción de energía eléctrica a los pueblos de Robledo de la Guzpeña, La Llama, Valle de las Casas y Santa Olaja de la Acción, con el fin de dotarles de alumbrado.

De la red de distribución existente, del pueblo de Prado, arrancará una línea trifásica en baja tensión que después de cruzar el ferrocarril de La Robla por encima del pontón, paso superior sobre dicho ferrocarril en el pueblo de Prado, se bifurcará en direcciones opuestas en dos líneas bifilares: la de la izquierda que suministrará fluido a la Estación de Prado y continuará hasta el pueblo de La Llama, mediante dos alineaciones, y la de la derecha que suministrará energía al cuartel de la Guardia civil de Prado, para continuar en línea recta hasta el pueblo de Robledo de la Guzpeña.

Desde el poste inmediato al transformador existente en el pueblo de Cerezal, arrancará una línea trifásica a la tensión de 3.000 voltios que, con una sola alineación llegará a las proximidades del kilómetro 45, hectómetro 9, de la carretera de Sahagún a Las Arriendas en donde se instalará un transformador reductor del que saldrán las líneas de baja para los pueblos de Santa Olaja y Valle de las Casas. Esta última cruzará la carretera en el punto kilométrico indicado.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y comunales y sobre los de los particulares, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se crean afectadas o perjudicadas con esta petición, puedan presentar las reclamaciones que juzguen convenientes durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil o en las Alcaldías de Prado y Cebanico; advirtiéndose que el proyecto se halla expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas laborales de oficina.

León, 29 de Agosto de 1928.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
GENEROSO MARTÍN TOLEDANO

Nombre de los propietarios de fincas que atravesará la línea de Prado a La Llama	Pueblo	Ayuntamiento
Don Pedro Fernández.....	Prado.....	Prado de la Guzpeña...
» Conrado Oviado.....	idem.....	idem.....
» Manuel Rodríguez.....	idem.....	idem.....
» Gerardo Fue tes.....	Cerezal.....	idem.....

## DE LA LLAMA AL VALLE DE LAS CASAS

Don Daniel Mata.....	La Llama.....	Prado de la Guzpeña
» Carlos Mata.....	idem.....	idem
» Leonardo García.....	idem.....	idem
D. <sup>a</sup> Jacinta Valbuena.....	idem.....	idem
» Juan Mata.....	idem.....	idem
D. <sup>a</sup> Mauricia Morán.....	idem.....	idem
D. Agustín Mata.....	idem.....	idem
» Marcelo Tejerina.....	idem.....	idem
» Vicente García.....	idem.....	idem
D. <sup>a</sup> Florentina Díez.....	idem.....	idem
D. Hermenegildo Rodríguez.....	El Valle.....	Cebanico
» Antonio González.....	La Riba.....	idem
» Benito González.....	idem.....	idem
» Aniceto García.....	El Valle.....	idem
» Avelino Alvarez.....	idem.....	idem
» Calixto Tejerina.....	idem.....	idem
» Rufino González.....	idem.....	idem
» Pascual González.....	idem.....	idem
» Domingo Gonzalez.....	idem.....	idem
D. <sup>a</sup> Valeria González.....	La Riba.....	idem
» Perfecta García.....	Santa Olaja.....	idem
D. Agustín Díez.....	El Valle.....	idem
» Aniceto García.....	idem.....	idem
» Eliseo García.....	idem.....	idem
» Andrés González.....	idem.....	idem

## DEL VALLE A SANTA OLAJA

Don Eliseo García	El Valle	Cebanico
D. <sup>a</sup> María Medina	idem	idem
Don Saturnino Fernández	idem	idem
» Prudencio Fernández	idem	idem
» Domingo González	idem	idem
» Jesús Garrido	Albauxa	Albauxa
» Agustín Díez	El Valle	Cebanico
» Pascual González	idem	idem
» Graciano López	idem	idem
» Julián Álvarez	idem	idem
» Domingo González	idem	idem
» Miguel González	idem	idem
» Felipe García	idem	idem
» Juan Díez	idem	idem
» Apolinar Rodríguez	Santa Olaja	idem
» Alejandro de la Red	idem	idem
» José Rey	idem	idem
» Fidel Turianzo	Cebanico	idem
» Moisés Turienzo	Santa Olaja	idem
» Gorgonio Reyero	El Valle	idem
» Esperanza González	Santa Olaja	idem
» Froilán Díez	idem	idem

## DE PRADO A ROBLEDO

Don Tiburcio González Vallinas	Cistierna	Cistierna
» Benito Liébana Fernández	Prado	Prado
» Virgilia Díez	Cereza	idem

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

## CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

## Anuncio

Acordado por el Ayuntamiento de Ponferrada la construcción del alcantarillado de la ciudad, solicita la imposición de servidumbre de acueducto cubierto a perpetuidad sobre doscientos (200) metros en la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña a partir del punto kilométrico 390, situado en la parte Oeste de la plaza de Julio Lasurtegui, y sobre los ciento setenta (170) metros primeros de la carretera de Ponferrada a La Espina, que arranca de la citada plaza, no proponiendo interrumpir el tránsito por ambas carreteras durante las obras.

Habiéndose presentado la correspondiente petición acompañada del proyecto, y en cumplimiento de lo ordenado en el apartado (b) del artículo 48 del vigente Reglamento provisional de Policía y conservación de carreteras, se abre una información pública durante el plazo de quince días, sin descontar los días festivos, al que empezará a contarse a partir de la fecha de pu-

blicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el cual estará el proyecto presentado en las horas hábiles de oficina, de las nueve a las catorce, en las oficinas de Obras Públicas, Plaza de Torres de Omaña, n.º 2; segundo, a disposición de todo aquél que desee examinarlo, y se podrán en dichas oficinas presentar las reclamaciones u observaciones que se crean precisas o pertinentes, así como igualmente en la Alcaldía de Ponferrada.

León, 12 de Septiembre de 1928.  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## Sección provincial de Estadística de León

## Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1927

Habiendo sido aprobadas por esta oficina las rectificaciones del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1927, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger dichos documentos y los que obran en esta oficina, relacionados con la referida rectificación, pertenecientes a cada Ayuntamiento.

Las horas de verificar la recogida, son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa oficina de esta Jefatura, Plaza de San Isidro, 4, entrasuelo.

Los Ayuntamientos que quieran recibir la documentación de su propiedad, obrante en mi poder, certificada, deben remitir sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno pliego en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los comisionados municipales, o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será, anunciado a los Alcaldes por el BOLETÍN OFICIAL.

León, 15 de Septiembre de 1928.  
—El Jefe de Estadística, José Lemes.

## Relación que se cita

Antigua (La).  
Corullón.  
Escobar de Campos.  
Grajal de Campos.  
Robla (La)  
San Adrián del Valle.  
Sancedo.  
Santa Elena de Jamuz.  
Villabraz.  
Villadebanes.  
Villamañán.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## CÉDULAS PERSONALES

Como quiera que en 30 del presente mes ha de terminar el periodo voluntario para la recaudación de cédulas personales en todos los Ayuntamientos de la provincia, se previene a éstos que dentro de la primera quincena de Octubre próximo, han de remitir la liquidación correspondiente (que se ajustará al modelo que al final se inserta y que también se les remitirá), con advertencia, que de no verificarlo en el plazo señalado se nombrarán comisionados para que a costa de los Alcaldes y Secretarios practiquen dichas liquidaciones.

A los que no hayan hecho efectivas sus cédulas en periodo voluntario, se les exigirá el periodo de apraio en la forma que previene el art. 31 de la Instrucción, para que satisfagan el importe de aquellas más el 100 por 100 de recargo.

León, 7 de Septiembre de 1928. — El Presidente, José M.<sup>o</sup> Vicente.

### MODELO QUE SE CITA

Ayuntamiento de

CUENTA de la administración y cobranza de cédulas personales, correspondientes al año de 192

CONCEPTOS	IMPORTE		RECARGO DE SOLTERÍA		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>PARTE 1.<sup>a</sup> — CARGO</b>						
Importan las cédulas recibidas de la Diputación.						
<b>PARTE 2.<sup>a</sup> — DATA</b>						
1 Importa la retención de la cuota que corresponde a este Ayuntamiento, según el apartado N del artículo 226 del Estatuto provincial (ingreso propio BOLETIN OFICIAL de 24 de Mayo)						
2 Ingresado en la Caja provincial a cuenta de la Aportación municipal ordinaria (BOLETIN OFICIAL de 24 de Mayo).						
3 Importa la retención de la cuota que corresponde a este Ayuntamiento por el 5 por 100, según el apartado E del artículo 226 del Estatuto provincial (caso que no hubiera tenido recargos).						
4 Ingresado en la Caja provincial según carta de pago núm.						
5 Idem el premio señalado por la Diputación a que hace referencia el BOLETIN OFICIAL de 5 de Marzo de 1927 (1).						
6 Importan las cédulas que se devuelven por incobrables.						
7 Importan las cédulas que quedan pendientes de cobro.						
Sumas iguales a las del Cargo.						

En ..... a de ..... de 192.....

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>  
El Alcalde,

El Interventor o Secretario Interventor.

(1) Para este premio se tomarán como base única las cantidades líquidas que corresponda a la Diputación en la siguiente proporción:  
Hasta 1.000 pesetas, el 7 por 100; de 1.001 a 3.000, el 6; de 3.001 a 5.000, el 5; de 5.000 en adelante, el 4.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

#### Circular

No habiendo presentado, a pesar del tiempo transcurrido los señores industriales que en la adjunta relación se mencionan, la declaración jurada del Volumen de Ventas u operaciones cobradas en el año de 1927, y que debieron presentar en la Alcaldía de su respectivo Ayuntamiento en el mes de Enero de 1928, y prorrogado el plazo, en los quince primeros días del mes de Febrero último, conforme dispone la Circular de la Dirección general de Rentas públicas de 20 de Diciembre último,

Esta Delegación, haciendo uso de las facultades concedidas, acordó con esta fecha imponer a cada uno de los industriales que en la misma se relacionan, la multa de 50 pesetas que harán efectivas en el improprorogable plazo de diez días.

Lo que se hace público, por medio de la presente circular, con el fin de que los Sres. Alcaldes les notifiquen a cada uno de los industriales de sus respectivos Ayuntamientos que se encuentran en descubierto, en el servicio de referencia, remitiendo a esta Delegación las diligencias que acrediten la notificación a los interesados, como así mismo remitirán, en el plazo que se señala, para hacer efectiva la multa, la declaración jurada sobre el Volumen de Ventas u operaciones, conforme se ordena en el Real decreto de 11 de Mayo de 12 de Julio de 1927.

León, 24 de Agosto de 1928.—El Delegado de Hacienda, P. S., Ladislao Montes.

#### Relación que se cita (1)

(CONTINUACIÓN)

##### Sancedo

Antonio Alvarez Gamelo, Comestibles.  
Leonardo Arroyo Guerrero, id.  
Domingo Gutiérrez Guerrero, id.  
Fermín García Ovalle, id.  
Delfino Pérez Santalla, id.

##### San Cristóbal de la Polantera

Esteban Riego de la Torre, Molino.  
El mismo, Prensa linaza.  
Basilio García Alonso, Fábrica gaseosas.

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 18 del corriente mes.

##### San Estebano

Pedro Alvarez, Secretario juzgado.  
Cooperativa Babiana, Fábrica de manteca.  
Francisco A. Hidalgo, Molino.  
Balbino Alvarez, id.  
Manuel Alonso Cabrero, id.  
Facundo Flórez y Hns., Molino.  
Nemesio Alonso Hidalgo, id.  
Primitivo Colado, Fábrica de luz.  
Manuel Alvarez, id.  
Mariano G. Lorenzana, id.

##### San Esteban de Nogales

Gaspar García, Molino.  
Daniel Huerga Dieguez, id.  
Miguel del Río Alija, id.  
Gabriel López Prieto, id.

##### San Esteban de Valdueza

Juan Arias, Secretario J. M.  
Antonio Prieto, Fábrica de luz.

##### San Justo de la Vega

Jorge Martínez Riesco, Comestibles.  
Anaoleto Rabanal Martín, café de 0,30.  
Isidro Mendaña Alonso, Horno teja.  
María Rebaque, id.  
Isidro Geijo Cuervo, Afinadora.  
Pedro Castro, Molino.  
Simón del Río, id.  
Gaspar G. Martínez, id.  
Juan Fuentes Vega, id.  
Tomás Gómez Pigueroa, id.  
Alfredo Mata, id.  
Tomasa García Martínez, id.  
Elorenzo Fernández, id.  
Emilio Vega, Prensa.  
Emilia Rodríguez Cela, Fábrica de luz.  
Juan Vega Pérez, Taller calzado.  
Julian Franco, id.  
Pablo Geijo Prieto, id.  
Julián Perandones, id.  
Mateo Martínez Celada, id.

##### San Millán de los Caballeros

Ignacio Pérez Cachón, Comestibles.

##### Santa Colomba de Somoza

Agustín Villar Crespo, Carnes frescas.  
Domingo Alonso Fdez, id.  
Angel Pérez Palacio, Comestibles.  
Cristina Alonso Prieto, id.

##### Santa Colomba de Somoza

Domingo Canseco Canseco, Comestible.  
Cooperativa Arinera Santa Colomba, Molino.  
Manuel Salvadores Prieto, idem.  
Andrés Robles, idem.  
Cooperativa Eléctrica, Fábrica de luz

##### Santa Colomba de Curueño

Amable Martínez, Colatales mayor.  
Daniel Urbales, Tejedor lienzos.  
Florentino Rodríguez, Molino.  
Ricardo González, idem.  
Pedro Fernández, idem.  
Aquilino Balbuena, idem.  
Florentino Rodríguez, Fábrica de luz.

##### Santa Cristina de Valnadrigal

Matías Revilla, Molino.

##### Santa Elena de Jamuz

Dionisio Fdez. Vivas, Café.  
Serafín Argüello Murciego, id.  
Celedonio Alonso Santiago, idem.  
Gregorio Benantes Gallego, Telar.  
Manuel Benavente Murciego, Fábrica loza.

Domitilo Martínez Lobato, id.  
Marcelino Argüello Gallego, id.  
Salvador Argüello Murciego, id.  
Francisco Argüello Murciego, id.  
Francisco Argüello Murciego, id.  
Gregorio Peñín Vega, id.  
Pedro Pastor Bolaños, id.  
Dionisio Fdez. Vivas, id.  
José Fernández García, id.  
Félix Lobato Alvarez, id.  
Martín Bolaños Pastor, id.  
Isidoro Estariz Cela, id.  
Raimundo Samprón Martínez, id.  
Francisco S. Juan Ramos, id.  
Tomás Cabañas Fdez., id.  
Melchor Murciego Martínez, id.  
Félix Murciego Fdez., id.  
Juan Alvarez Migueroz, id.  
Dionisio G. Loba, id.  
Hnos. de Pedro San Juan Martínez, Fábrica de teja.  
Hnos. de José Blas Peñín, id.  
Angel Rodríguez Rodríguez, Molino.

Vicente Rodríguez Fdez., id.

##### Santa María del Paramo

Bienvenido Casado, Tejidos menor.  
Froilán Tegarro, Café 0,30.  
Indalecio García, Practicante.  
Baldomero Casas, Veterinario.  
Magín Quintanilla, Una máquina.  
Vda. de Clemente Ferrero, Molino.  
Bonifacio del Egido, Fábrica de gaseosas.  
Vda. de Clemente Ferrero, fábrica de luz.  
Amalio Rodríguez, Guarnición nero.

##### Santa María de Ordás

Gerónimo Alvarez Arias, Molino.  
Fernando García, id.  
Elena Canseco Salgado, id.  
Gerónimo Alvarez Arias, Fábrica de luz 3 kvs.  
José García Fernández, id.

*Santa Marina del Rey*

Baltasar Sanchez Carrizo, Merced.  
 Eliseo Martín Romero, Comestibles.  
 Justo Sánchez Sánchez, Café 0,30.  
 Manuel García González, Talar lanzadera.  
 Guillermo Bascoín, Molino.  
 Rafael Sánchez Carrizo, id.  
 Pedro Alta Paz, id.  
 Alonso Alonso Salvador, id.

*Santas Martas*

Santiago Santos, Cereales, mayor.  
 Valeriano Flórez, ultramarinos.  
 Antonio Luengo, idem.  
 Acacio Tejerina, idem.  
 Leoncio Cauceido, idem.  
 Ignacio Guerra, Tablajero.  
 Bernardo Mencia, idem.  
 Isidora Lopez, Comestibles.  
 Segundo Piuán, idem.  
 Justiniano Rodríguez, Venta abonos.  
 Juan Pizán, idem.  
 Julio García, idem.  
 Luis Tessier, Especulador huevos.

*Santiago Millas*

Cayetano Bolaños, Comestibles.  
 Emilio Traser, idem.  
 María de Cabo, Café 0,30.  
 Narciso del Barrio Martínez, Talar a mano.  
 Antonio de la Fuente Martínez, Tenderas.  
 Felipe Martínez, Molino.  
 Ramiro Alonso Rodríguez, Chocolate a brazo.  
 Juan Martínez, Molino.

*Sartegos*

Eloy Barazón Viejo, Comestibles.  
 Isidro García González, idem.  
 Avelino García Aller, idem.  
 Generosa Núñez, Molino represa.  
 Jerónimo Getino García, idem.  
 Antonio Juárez González, idem.  
 Norberto Arévalo, idem.

*Sobrado*

José Alonso, Comestibles.  
 Manuel Losada, idem.  
 José García Cano, idem.  
 José Enrique Cubero, Tejedor ordinario.  
 Félix García, idem.  
 Secretario juzgado, Secretario juzgado.

*Soto de la Vega*

Manuel Fuertes, Fábrica luz.  
 Domingo García, Molino.  
 Rafael Paz, Prensa linaza.

*Soto y Amio*

Jesús Díez, Ultramarinos.  
 Jesús Rodríguez, Secretario juzgado.

Manuel Gozález, U a cepilladora.

Angel Viñayo, Sierra cinta.  
 Ramona Suárez, Molino.  
 Luis Fernández, idem.  
 Matilde García, Fábrica luz.  
 José Rabanal Alvarez, idem.

*Total de los Guzmanes*

Mariano Fernández, Farmacia.  
 Benito Martínez, Veterinario.  
 Dionisio Grajal, Practicante.

*Toreno*

Evencio Menéndez, Tejidos menor.  
 María Barrio, Carnes frescas.  
 Anselmo González, Comestibles.  
 Manuel Rodríguez, Café 0,30.  
 Manuel Pérez, idem.  
 Manuel González, idem.  
 Leonardo Puerta, Especulador huevos.  
 Hs. Angela García, Molino.  
 Antonio López, idem.  
 Toribio Gómez, idem.  
 Luciano Alvarez, Fábrica luz.  
 Elías Rodríguez, idem.

*Trabado*

Manuel Amigo Alvarez, Molino.

*Turcia*

Herederos de José Delás Quiñones, Molino.

*Valdefresno*

Secretario Juzgado municipal, Secretario Juzgado municipal.  
 Casimiro Aláiz Fernández, Maestro carpintero.  
 Calixto Aláiz Gutiérrez, idem.

*Valdefuentes del Páramo*

Cirilo Santos Amez, Molino.  
 José Martínez, Prensa linaz.  
 Ricardo Gabrán, idem.

*Valdelugeros*

Molino de Llamazares, Molino.  
 Idem de Rodillero, idem.  
 Casimiro González, idem.  
 Carolim Díez, idem.

*Valdemora*

Rogelio Soriano Abad, Comestibles.  
 Antonio Alonso García, Tablajero.

*Valdepiñago*

Pedro García, Comestibles.  
 Emilio Díez, Aguas minerales.  
 Baltasar González, Molino.  
 Daniel López, idem.

*Valdepolo*

Virgilio García, Tejedor.  
 Francisco del Río, Molino.

*Valderas*

Julio García, Vendedor corrales.  
 Rosario Alonso, Tejidos menor.  
 Santos Centeno, Café.  
 Julio Rodríguez, idem.  
 Hilario Guerrero, Expendido r.  
 Lorenzo Abad, idem.  
 Trifón Caucero, idem.  
 Isidro Pastor, Fábrica tinajas.  
 Eugenio Alvarez, idem.  
 Lucas Alvarez, idem.  
 Juan Alonso Franco, Fábrica curtidors.

Frutos Pizarro, Molino represa con 3 p.

Casto García Collantes, idem.  
 Nicolás Juárez, idem.  
 Neneia y Temprano, Fábrica harinas.  
 Los mismos, idem de luz.

*Valderrey*

Manuel Luengo Prieto, Comestibles.  
 Martín Posada, Secretario juzgado.  
 Elías Centeno Nistal, Talar.  
 Nicolás Cabero Represa, Molino.  
 Vinda de Félix Vega Román, idem.  
 José Castillo Alonso, un p. chocolate.

*Valderrueda*

Polanco y Vinda de Tejerina, Tejidos mayor.  
 Inocencio Díez Rodríguez, Veterinario.  
 Dolores Arévalo Bayón, Baños.

*Valdesamaro*

Bernardo Fernández, Molino.  
 Manuel Blas, idem.  
 Victorino Osorio, idem.  
 Agustín Rodríguez, idem.

*Val de San Lorenzo*

Román Crespo, Talar lanzadera.  
 Esteban Geijo Puente, idem.  
 Francisco Valle Cordero, idem.

*Valdetaja*

Pablo Gil Pérez, Molino.

*Valdeimbre*

Pérez Alvarez y Compañía, Molino.

*Valencia de Don Juan*

Servio Carpintero, materias fertilizantes.

Isaac García Garrido, Procurador.  
 Mariano Pérez, idem.  
 Claudio Sáiz Miera, idem.

Pablo García, Juez municipal.  
 Marceliano Valdés, Secretario municipal.

José Sáenz Miera, Agente negocios.

Arturo González, Agrimensor.

Eurique García, Comisionista.  
Daniel Junquera, Telar lanzadera.  
Ramón Pallarés, Molino.  
Francisco del Castillo, Fábrica teja.  
Victoriano del Castillo, idem.  
Marceliano Blanco López, Fábrica gaseosas.

*Valverde de la Virgen*

Donato Sánchez, Tejera.

*Valverde Enrique*

Adolfo Ruano Redondo, Café.

*Vallecillo*

Adriano Gutiérrez, Practicante.

*Valle de Fínolledo*

Antonio Alvarez, Comestibles.

*Vega de Espinaveda*

José Yáñez, Tejidos.  
Gabriel Rodríguez, Carnicería.  
Sociedad Culturas, Café.  
Serafin Alba, Abonos químicos.  
Alvaro López, Molino.  
Manuel Lobato, Aparato gaseosas.

*Vega de Infanzones*

Antonio Santos, Ultramarinos.  
Bernardo González, Tablajero.  
José Francisco, un p. trigo y un centeno.

Angel Ibán, idem.  
Manuel Santos, idem.  
José Llamazares, idem.

*Vega de Valcarcel*

Domingo López, Ferreteria.  
Joaquín Núñez, Comestibles.  
Manuel Méndez, idem.  
Pedro García, Especulador frutas.  
Leonardo Rodríguez, Fábrica gaseosas.

Magín Domínguez, Molino.  
Darío González, idem.  
José Camiñas, idem.  
Ignacio Reboleiro, Fábrica luz.

*Vegamián*

José González, Ultramarinos.  
Hidroeléctrica S. Antonio, Molino.  
Agustín Velez, idem.  
Hidroeléctrica S. Antonio, Alumbrado.

*Vegaquemada*

Avelino Varela, Comestibles.  
Jesús Díez, idem.  
Adolfo Ruiz, Figón.  
Benito Díez Rodríguez, Molino.  
Malaquías Revuelta, idem.  
Wenceslao Fernández, Fábrica teja.

(Se continuará)

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL***Alcaldía constitucional de Algadefe*

Dando cumplimiento a lo acordado por la Comisión municipal permanente, se hallan expuestos al público y por término de siete días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento los nombramientos de los vocales mayores contribuyentes y las relaciones de listas de individuos con derecho a formar parte de la Junta pericial del Catastro de este Municipio en virtud de lo dispuesto en el capítulo 13, letra A del Real decreto de 30 de Mayo último, en cuyo plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones por los interesados o sus representantes legítimos sobre inclusiones o exclusiones en las relaciones referidas y sobre los nombramientos hechos por la Comisión municipal permanente.

La elección tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento el domingo siguiente de espirado el plazo de exposición de las listas, después de resueltas las reclamaciones si se presentaren, observando los trámites que el Reglamento señala.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algadefe a 8 de Septiembre de 1928. — El Alcalde, Vicente Colinas.

*Alcaldía constitucional de Valdepiélagos*

Designados por este Ayuntamiento pleno los señores que a continuación se relacionan para vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para 1929, por el presente se hace saber de conformidad con el artículo 489 del Estatuto municipal, que durante el plazo de siete días hábiles, pueden examinar las relaciones formuladas y reclamar contra las designaciones hechas en esta Secretaría municipal, advirtiéndole que pasado dicho plazo no serán admitidas.

*Vocales designados**Parte real*

D. Mariano A. Acevedo, mayor por rústica.  
D. Avelino de la Sierra, idem por urbana.  
D. Emilio Díez, idem por industrial forastero.

*Parte personal*

Parroquia de Avindos  
Sacerdote, D. Pedro Díez Suárez; rústica, D. Justo Reyero Arias; ur-

bana, D. Marcelino Tascón González; industrial, D. Pedro Tascón García.

*Parroquia de Correcillas*

Sacerdote, D. Gregorio Bohar; rústica, D. Alejandro Gutiérrez; urbana, D. Tomás Gutiérrez.

*Parroquia de La Mata*

Sacerdote, D. Pedro González; rústica, D. Cándido González; urbana, D. Electo Tascón; industrial, D. Víctor González Díez.

*Parroquia de Montuerto*

Sacerdote, D. Saturnino Paniagua; rústica, D. Francisco García; urbana, D. Alejandro González; industrial, D. Marcelino Díez.

*Parroquia de Nocado*

Sacerdote, D. Francisco Fernández; rústica, D. Benigno Alonso; urbana, D. Fernando Castillo; industrial, D. Benigno Rodríguez

*Parroquia de Valdorraia*

Sacerdote, D. Santos Suárez; rústica, D. Mariano González; urbana, D. Nicanor García.

*Parroquia de Valdepiélagos*

Sacerdote, D. Saturnino Paniagua; rústica, D. Matías Díez; urbana, D. Aniceto Díez; industrial, D. Federico Sierra.

Valdepiélagos, 11 Septiembre de 1928. — El Alcalde, Electo Alvarez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA***Juzgado municipal de Cabañas Raras*

Don Victorino Aller, Jueces municipal de Cabañas Raras.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a D. José de la Fuente Marqués, vecino que fué de este pueblo y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día veinte del actual a las catorce horas comparezca en este Juzgado sito en Santa Ana, número 30, a la celebración del juicio verbal que contra él ha instado D. Teodoro Puerto García, vecino de este pueblo, sobre pago de quinientas pesetas, según lo tengo acordado en providencia de hoy, apercibiéndole que de no comparecer se le seguirá el juicio en su rebeldía y lo pararán los consiguientes perjuicios.

Dado en Cabañas Raras a tres de Septiembre de mil novecientos veintiocho. — Victorino Aller. — Ante mí, Manuel Ferrera.

Imp. de la Diputación provincial.